



Universidad Nacional de La Plata
Facultad de Ciencias Agrarias Y Forestales
Departamento de Compras y Licitaciones

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales
Contratación Directa – Trámite simplificado nº 2/2022
Expediente: 200-2108/22

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Provisión bidones de agua y dispenser frío/calor

RETIRO DE PLIEGOS

Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales
Dirección de correo electrónico: <http://www.agro.unlp.edu.ar/no-docentes/pliegos>
Tel/fax: (0221) 423-6758 int 588
Plazos: desde 24/02 al 04/03 de 9 a 11hs.

CONSULTAS DEL PLIEGO

Dirección de correo electrónico: marina.chopita@agro.unlp.edu.ar
Fecha Límite de respuesta a las consultas: desde 24/02 al 04/03. Hasta las 9 hs.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales
Departamento de Compras y Contrataciones
Calle 60 y 119
(1900) La Plata
Fecha límite de presentación de ofertas: 04/03 de 9 a 11 hs

APERTURA DE LAS OFERTAS

Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales
Departamento de Compras y Contrataciones
CALLE 60 Y 119
(1900) La Plata
Fecha de Apertura: 04 de marzo – Horario: 12 hs.

“El Pliego de Bases y Condiciones Particulares” de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar ingresando en el sitio web de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales: <http://www.agro.unlp.edu.ar/no-docentes/pliegos>, de La Plata 60 y 119; y en FEMAPE www.femape.org.ar.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Cantidad	Descripción
1	79	bidones de agua por 20 litros cada uno, mensuales
2	2	Dispenser frío/calor
		Renglones 1 y 2 por 10 meses – desde marzo a diciembre de 2022 para el edificio central de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales UNLP. 60 y 119

CLAUSULAS PARTICULARES

Artículo 1º: DOCUMENTACION A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA

1. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA del cinco por ciento (5%) del valor total de la misma, en MONEDA NACIONAL y constituida por:
 - I. Póliza de seguro de caución, de compañías de seguros **aprobadas por La Superintendencia de Seguros de La Nación**, extendidas a favor de la UNLP;
 - II. Pagaré a la vista, cuando su importe no supere la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), no siendo combinable con las restantes formas de constitución de garantía enumeradas anteriormente.
En el caso de que el monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta fuere inferior a PESOS CINCO MIL UNO CON 00/100 (\$ 5.001,00), no será necesario constituirla.
2. DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA CALIDAD INVOCADA POR EL FIRMANTE
3. CONSTANCIA DE INSCRIPCION AL SIPRO a través del sistema COMPR.AR
4. DESCRIPCION DEL SERVICIO

Artículo 2º: VERIFICACION DE CALIDADES: Dentro de los dos (2) días hábiles administrativos la Unidad Operativa de Contrataciones verificará que el oferente cumpla con las siguientes calidades, el oferente podrá presentar copia de los certificados que la acrediten.

1. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN AFIP.
2. CONSTANCIA DE INSCRIPCION AL SIPRO.
3. REPSAL: se constatará en la instancia de apertura de ofertas, en la de evaluación de las ofertas y en la adjudicación que el oferente no se registre sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales. En caso de registrar sanciones será causal de DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLE DE LA OFERTA.
4. La Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la UNLP realizará las consultas previstas en la Resolución General 4164-E de la AFIP con respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y/o previsionales de los oferentes.-

Artículo 3º PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Los oferentes deben enviar presupuesto por correo electrónico a: marina.chopita@agro.unlp.edu.ar EN EL ASUNTO DEL CORREO INDICAR DATO DEL PROCEDIMIENTO, EN EL CUERPO DEL CORREO INDICAR RAZÓN SOCIAL Y EL NÚMERO DE CUIT. La oferta deberá ser redactada en idioma castellano, deberá contener como mínimo: denominación social o apellido y nombre de la firma cotizante, domicilio legal, número de CUIT; condiciones impositivas. Enunciar medios de contacto (mail, teléfonos, etc.).

Artículo 4º OFERTA ECONÓMICA: La oferta deberá especificar el precio unitario y cierto, IVA incluido; el precio total del renglón en números; y el total general de la oferta, expresado este último en letras y números.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNLP, por todo concepto.

La propuesta económica debe ser formulada en PESOS, y no podrá referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. No se aceptaran propuestas en moneda distinta.

Artículo 5º MANTENIMIENTO DE OFERTA: El mantenimiento de la oferta será de **TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS**, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas. El plazo de mantenimiento de la oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de CINCO (5) DÍAS CORRIDOS al vencimiento de cada plazo.

Artículo 6º CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS: La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente, entendiéndose por tal, la que resulte así de una completa evaluación del cumplimiento de toda la documentación del llamado y la consecuente satisfacción

de las necesidades del Organismo. El organismo contratante se reserva la facultad de aceptar la propuesta que a su juicio reúna mayores ventajas de funcionalidad o desecharlas todas si lo estima conveniente, sin que por tal motivo los oferentes tengan derecho a reclamo alguno.

Artículo 7º: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: El que como resultado de la presente contratación resultare adjudicatario tiene obligación de:

1. Integrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, a presentar dentro de los CINCO (5) DÍAS de recibida la orden de compra. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
2. Realizar Facturación Electrónica, para montos superiores a PESOS CINCUENTA MIL - \$ 50.000-, según Resolución General 2853/2010 de AFIP.
3. Informar número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:
 - I. BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SA;
 - II. BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA;
 - III. BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
 - IV. CITIBANK NA
 - V. BBVA BANCO FRANCES SA;
 - VI. BANCO SUPERVIELLE SA;
 - VII. BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES;
 - VIII. BANCO PATAGONIA SA;
 - IX. BANCO HIPOTECARIO SA;
 - X. BANCO SAN JUAN SA;
 - XI. BANCO DEL TUCUMÁN SA;
 - XII. BANCO SANTANDER RÍO SA;
 - XIII. BANCO DEL CHUBUT SA;
 - XIV. BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN SA;
 - XV. HSBC BANK ARGENTINA SA;
 - XVI. BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO;
 - XVII. BANCO DE VALORES SA;
 - XVIII. BANCO ITAÚ ARGENTINA SA;
 - XIX. BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO;
 - XX. BANCO MACRO SA;
 - XXI. NUEVO BANCO DEL CHACO SA;
 - XXII. NUEVO BANCO DE SANTA FE SA;
 - XXIII. NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS SA;
 - XXIV. INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) SA.

Artículo 8º PAGO: La forma de pago se efectuará a partir de los TREINTA (30) DÍAS de recibida de conformidad la factura y el remito. MES VENCIDO

Artículo 9º JURISDICCIÓN APLICABLE: En caso de cualquier tipo de conflicto a resolverse en sede judicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales, con asiento en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, renunciando a toda otra jurisdicción.

Artículo 10º CATEGORIZACIÓN DE LA UNLP FRENTE A LOS IMPUESTOS: La Universidad Nacional de La Plata, se encuentra inscripto en la AFIP bajo el CUIT 30-54666670-7, siendo considerada su condición como Responsable Exento. La UNLP actúa como agente de retención de los impuestos IVA, Ganancias y aportes del Sistema Único de la Seguridad Social.

Artículo 11º NORMATIVA APLICABLE: El procedimiento licitatorio, la orden de compra o contrato y su posterior ejecución, como cualquier otra cuestión no prevista en el presente Pliego, se registrarán

por el Decreto 1023/2001 - Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional - y sus modificatorias; y Resolución 1053/16 del Sr Presidente de la UNLP.-
Todos los documentos que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- A. Decreto 1023/2001 y sus modificatorias;
- B. Resolución 1053/16 UNLP
- C. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
- D. El presente Pliego de Bases y Condiciones;
- E. La oferta;
- F. Las muestras que se hubieran acompañado;
- G. La adjudicación;
- H. La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

La presentación de ofertas sin observaciones significará por parte del oferente la aceptación lisa y llana, y el pleno conocimiento de todas las estipulaciones y la normativa que rigen el llamado, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.

Artículo 12º VIGENCIA DEL CONTRATO: 10 (diez) meses.

Artículo 13º PLAZO DE EJECUCION: INMEDIATA a partir de la formalización del contrato.

Artículo 14º LUGAR DE EJECUCION: Ver Especificaciones Técnicas